



Servicio de Infraestructuras
Exp nº: INFRA-085/18
Ref.: JHH

LA JEFA DE LA UNIDAD
DE INFRAESTRUCTURAS



Fdo.: Francisca Pulido Alonso

ASUNTO: Motivación de la necesidad para la ejecución de las obras definidas en el expediente de contratación denominado **“Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”**

PRIMERO. El Cabildo de Fuerteventura está llevando a cabo actuaciones de mejora y embellecimiento en el territorio insular, con el fin de recuperar y realzar espacios y bienes de especial interés por su singular efecto en la imagen que se ofrece de la isla, como son los molinos y las molinas. Dichas actuaciones se encuentran recogidas dentro del Plan de Embellecimiento “Fuerteventura, te queremos bonita!!” en colaboración estrecha con los seis Ayuntamientos de la isla y la ciudadanía, que proyecta diferentes actuaciones de mejora y ornato en zonas de interés público relevante para la isla.

SEGUNDO. En ese sentido se han redactado los siguientes proyectos que consisten en una instalación de alumbrado artístico, sostenible y exterior de varios molinos y molinas existentes de la isla de Fuerteventura.

- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para Molinos de Villaverde I, T.M. La Oliva.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para Molinos de Villaverde II, T.M. La Oliva.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para la Molina de Tefía, T.M. de Puerto del Rosario.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino de Tefía, T.M. Puerto del Rosario.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino de La Corte, T. M. Antigua.
- Proyecto de ejecución de alumbrado exterior mediante energías renovables para el Molino viejo de Valles de Ortega, T.M. Antigua.

TERCERO. Con fecha de 18 de marzo de 2016, se elaboró un programa de necesidades firmado por la Ingeniera Industrial, Doña Tanausú Herrera Checa, el cual se incluye en el expediente.



CUARTO. De acuerdo a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece que la necesidad de que el contrato debe motivarse **por el órgano de contratación** y que estos motivos no podrán ser otros que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la administración a la que representa.

QUINTO. Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, ejercen las competencias propias que corresponden a las islas y las que le sean delegadas por otras administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local y en su legislación específica (artículo 5.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares).

En particular, corresponden a los Cabildos Insulares, entre otras, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito (artículo 8.1 d) de la Ley 8/2015 de 1 de abril de Cabildos Insulares).

Por todo lo expuesto, se hace necesaria la motivación del contrato por este órgano del expediente denominado **“Instalación de alumbrado exterior mediante energías renovables de puntos emblemáticos de la isla de Fuerteventura”**, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración, determinándose su idoneidad y tras haberse definido con la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, quedando constancia de este hecho en la documentación preparatoria del contrato y en el mencionado proyecto.

Puerto del Rosario, a 05 de febrero de 2019

La Consejera Insular de Área de Infraestructuras,
Gobernanza y gestión de recursos y servicios

Edilia Pérez Guerra

